



Resolución Directoral

N° 142 -2019-PCM/OGA

Lima, 09 OCT. 2019

VISTOS, el Informe Técnico N° 032-2019-PCM/OAA-CP de fecha 07 de octubre de 2019, emitido por el Coordinador de Control Patrimonial y el Memorando N° D003598-2019-PCM/OAA, de fecha 07 de octubre de 2019, emitido por la Jefa de la Oficina de Asuntos Administrativos de la Presidencia del Consejo de Ministros;

CONSIDERANDO:

Que, el literal g) del artículo 27° del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobado por Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, establece como parte de las funciones de la Oficina General de Administración, supervisar el control patrimonial y custodia de los activos, así como evaluar el uso adecuado de los bienes muebles de la entidad;

Que, mediante Ley N° 29151, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan de manera integral y coherente los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional Regional y Local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN como ente rector, estableciéndose en el literal b) del artículo 8 que la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM forma parte integrante del citado Sistema;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, el cual establece en los literales j) y k.1) del artículo 10, que es función, atribución y obligación de las entidades, aprobar la baja y la disposición de sus bienes respectivamente;

Que, en concordancia con lo señalado en el literal g) del artículo 2 de la norma precitada y a lo indicado en el numeral 6.2.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, la Baja consiste en la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva a su vez a la extracción contable de los mismos, siendo autorizada mediante Resolución Administrativa;

Que, el literal c) del numeral 6.2.2 de la Directiva en mención contempla el estado de "Mantenimiento o reparación onerosa" como causal para la baja de bienes muebles de propiedad estatal, cuya definición se encuentra considerada en el Anexo N° 1 "Glosario de Términos" de la siguiente manera: "Mantenimiento o reparación onerosa: Causal de baja que califica cuando el costo del mantenimiento, reparación o repotenciación de un bien es demasiado elevado en relación con el valor del mismo";



Que, asimismo, el numeral 6.5.1 de la referida Directiva señala la *Donación* como un acto de disposición mediante el cual se deberá ejecutar la disposición final de los bienes dados de baja;

Que, el numeral 5.5 de la Directiva precedente establece que los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes; así como, los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la Oficina General de Administración (OGA) de la entidad, en un plazo que no exceda los quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de recibido el expediente administrativo;

Que, Control Patrimonial de la Oficina de Asuntos Administrativos mantiene en custodia bienes muebles en mal estado, los cuales han sido materia de evaluación y diagnóstico por parte del Área de Servicios Generales conforme se evidencia del Informe N° D000294-2019-PCM-OAA-JMM del 25 de septiembre de 2019, documento que concluye señalando que dichos bienes muebles se encuentran en mal estado e inoperativos, indicando además que su costo de reparación o mantenimiento es elevado en relación con el valor de los mismos;

Que, de la revisión del legajo de solicitudes de donación de bienes muebles en desuso, se aprecia la Carta S/N (Registro N° 2019-0031223) de fecha 04 de octubre de 2019, la asociación sin fines de lucro "Traperos de Emaús San Juan de Lurigancho", identificada con Registro Único de Contribuyente N° 20602464670, con domicilio en Calle 28, Mz. F, lote 20, Asentamiento Humano Cruz de Motupe, Grupo 4, distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, solicita la donación de bienes muebles en desuso y otros bienes (materiales, alimentos, reciclaje) que considere la PCM;

Que, mediante el Informe Técnico N° 032 -2019-PCM/OAA-CP de fecha 07 de octubre de 2019, el Coordinador de Control Patrimonial de la Oficina de Asuntos Administrativos emite opinión favorable concluyendo se proceda con la aprobación de baja de cincuenta y siete (57) bienes muebles por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa, en consideración a que los bienes muebles propuestos no permiten un eficaz desempeño de las funciones inherentes a la PCM y que el costo del mantenimiento, reparación o repotenciación de dichos bienes es demasiado elevado en relación con el valor de los mismos;

Que, adicionalmente a lo señalado, refiere que los bienes propuestos para baja no son de utilidad del sistema educativo ubicados en zonas de extrema pobreza, en concordancia con la Ley N° 27995, su Reglamento y su modificatoria aprobada con la Ley N° 30909, debido al mal estado en que se encuentran;

Que, asimismo, en el Informe Técnico antes indicado, Control Patrimonial señala que es procedente llevar a cabo el Acto de Disposición de Donación, acorde a lo señalado en el literal c), del numeral 6.2.4 de la Directiva N° 001-2015-SBN, a favor de la asociación sin fines de lucro "Traperos de Emaús San Juan de Lurigancho";

Que, conforme a la opinión favorable del Coordinador de Control Patrimonial, así como de la Jefatura de la Oficina de Asuntos Administrativos, resulta procedente la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Con el visto bueno de la Oficina de Asuntos Administrativos, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la Directiva N° 001-2015/SBN - Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, y estando en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;



SE RESUELVE:

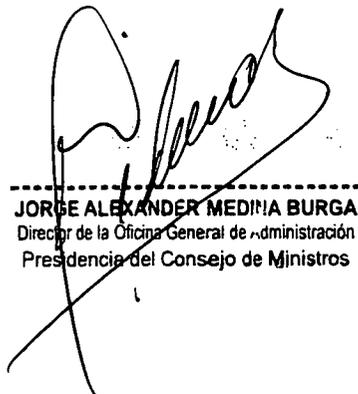
Artículo 1.- Aprobar la baja del registro patrimonial y contable de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General - Presidencia del Consejo de Ministros por la causal de "Mantenimiento o Reparación Onerosa" de cincuenta y siete (57) bienes muebles, con un valor neto al 30 de septiembre de 2019 de S/17 107.31 (Diecisiete mil ciento siete con 31/100 soles), cuyas características se encuentran detalladas en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Aprobar el acto de disposición mediante la modalidad de donación de cincuenta y siete (57) bienes muebles dados de baja en el artículo precedente, cuyas características se encuentran detalladas en el Anexo único que forma parte integrante de la presente Resolución, a favor de la asociación sin fines de lucro "Traperos de Emaús San Juan de Lurigancho", identificada con Registro Único de Contribuyente N° 20602464670, con domicilio en Calle 28, Mz. F, lote 20, Asentamiento Humano Cruz de Motupe, Grupo 4, distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima.

Artículo 3.- La Oficina de Asuntos Administrativos, unidad orgánica responsable del control patrimonial y la Oficina de Asuntos Financieros quedan encargadas del cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, de acuerdo a los procedimientos establecidos sobre la materia y excluirán del registro patrimonial y contable a los bienes muebles cuya baja y disposición se aprueba.

Artículo 4.- Notifíquese la presente Resolución Directoral a la asociación sin fines de lucro "Traperos de Emaús San Juan de Lurigancho", a la Oficina de Asuntos Financieros, a la Oficina de Asuntos Administrativos de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) para los fines pertinentes; y asimismo, notifíquese a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN del modo señalado en el numeral 5.11 de la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales".

Regístrese y Comuníquese.



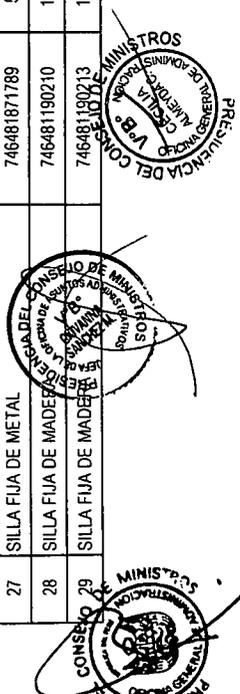
JORGE ALEXANDER MEDINA BURGA
Director de la Oficina General de Administración
Presidencia del Consejo de Ministros



ANEXO ÚNICO
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° J H 2 -2019-PCM/IOGA

Baja y Donación de bienes muebles a favor de la asociación sin fines de lucro "Traperos de Emaús San Juan de Lurigancho" - Lima.

N°	Descripción	DETALLE TÉCNICO										Fecha de adquisición	Valor de adquisición (\$)	Depreciación Acumulada al 30.09.2019 (\$)	Valor Neto al 30.09.2019 (\$)	Cta. Contable
		Código Patrimonial	N° Sticker Inv. 2018	Marca	Modelo	Color	Dimensiones/Serie	Estado								
1	ARCHIVADOR DE MADERA	746403210152	-	SIN MARCA	SIMODELO	MARRON	S/SERIE	M	30/04/2003	250.00	0.00	250.00	9105.0303			
2	BANCA DE ASIENTOS MULTIPLES	74641180018	9816	SIN MARCA	SIMODELO	AZUL	S/SERIE	M	30/11/2016	380.00	0.00	380.00	9105.0303			
3	BANCA DE ASIENTOS MULTIPLES	74641180043	2936	SIN MARCA	SIMODELO	NEGRO	S/SERIE	M	11/04/2017	626.50	0.00	626.50	9105.0303			
4	BANCA DE ASIENTOS MULTIPLES	74641180047	4370	SIN MARCA	SIMODELO	NEGRO	S/SERIE	M	11/04/2017	626.50	0.00	626.50	9105.0303			
5	BANCA DE ASIENTOS MULTIPLES	74641180039	4226	SIN MARCA	SIMODELO	NEGRO	S/SERIE	M	11/04/2017	626.50	0.00	626.50	9105.0303			
6	BANCA DE ASIENTOS MULTIPLES	74641180035	3381	SIN MARCA	SIMODELO	AZUL	S/SERIE	M	11/04/2017	626.50	0.00	626.50	9105.0303			
7	CREDENZA DE MELAMINA	746432710029	-	SIN MARCA	SIMODELO	HAYA	0.96*0.35*0.89	M	12/03/2014	649.00	360.21	288.79	1503.020102			
8	ESCRITORIO DE MELAMINA	746437450260	11226	SIN MARCA	SIMODELO	NEGRO	S/SERIE	M	28/12/2012	885.00	597.42	287.58	1503.020102			
9	ESCRITORIO DE MELAMINA	746437450059	-	SIN MARCA	SIMODELO	NEGRO	S/SERIE	M	30/12/2009	1,023.40	997.83	25.57	1503.020102			
10	ESTANTE DE MADERA	746441180202	-	SIN MARCA	SIMODELO	PLOMO	S/SERIE	M	30/06/2004	171.10	0.00	171.10	9105.0303			
11	ESTANTE DE MADERA	746441180217	80	SIN MARCA	SIMODELO	MARRON	S/SERIE	M	30/06/2004	110.00	0.00	110.00	9105.0303			
12	ESTANTE DE MELAMINA	746441520128	1742	SIN MARCA	SIMODELO	PLOMO	S/SERIE	M	29/12/2011	190.00	0.00	190.00	9105.0303			
13	GABINETE DE MELAMINA	746444820015	1737	SIN MARCA	SIMODELO	HAYA/PLOMO	0.80*0.35*1.20	M	03/03/2014	557.22	310.62	246.60	1503.020102			
14	GABINETE DE METAL	746444910024	1734	SIN MARCA	SIMODELO	NEGRO	S/SERIE	M	30/06/2010	226.10	0.00	226.10	9105.0303			
15	GABINETE DE METAL	746444910023	1733	SIN MARCA	SIMODELO	NEGRO	S/SERIE	M	30/06/2010	226.10	0.00	226.10	9105.0303			
16	GABINETE DE METAL	746444910038	1731	SIN MARCA	SIMODELO	NEGRO	S/SERIE	M	30/11/2012	4,788.70	3,272.32	1,516.38	1503.020102			
17	GABINETE DE METAL	746444910051	12949	SIN MARCA	SIMODELO	NEGRO	S/SERIE	M	29/08/2014	3,250.00	1,668.30	1,581.70	1503.020102			
18	GABINETE DE METAL	746444910034	12951	SIN MARCA	SIMODELO	NEGRO	S/SERIE	M	10/12/2010	1,977.50	1,741.31	236.19	1503.020102			
19	MODULO DE MADERA	746460170048	-	SIN MARCA	SIMODELO	CEREZO	1.19*0.50*0.78	M	29/11/2002	1,470.67	1,345.59	125.08	1503.020102			
20	MODULO DE MELAMINA	746460980270	8304	SIN MARCA	SIMODELO	NEGRO	0.61*0.55*0.55	M	29/12/2011	680.00	679.00	1.00	1503.020102			
21	MODULO DE MELAMINA	746460980169	61	SIN MARCA	SIMODELO	MARRON	S/SERIE	M	20/05/2010	357.00	0.00	357.00	9105.0303			
22	PANTALLA ECRAN	746466950021	12829	DA-LITE	74029E	NEGRO	S/SERIE	M	30/11/2011	1,250.00	1,093.78	156.22	1503.020102			
23	PIZARRA MURAL - FRANELOGRAFO	746475090024	-	SIN MARCA	SIMODELO	MARRON	0.60*0.90*0.03	M	30/06/2009	150.00	0.00	150.00	9105.0303			
24	ROTAFOLIO (OTROS)	746479840007	-	SIN MARCA	SIMODELO	BLANCO	S/SERIE	M	30/06/2009	105.00	0.00	105.00	9105.0303			
25	SILLA FIJA DE METAL	746481870079	11593	SIN MARCA	SIMODELO	NEGRO	S/SERIE	M	31/12/2001	80.00	0.00	80.00	9105.0303			
26	SILLA FIJA DE METAL	746481871657	495	SIN MARCA	SIMODELO	VERDE	S/SERIE	M	15/11/2013	159.90	0.00	159.90	9105.0303			
27	SILLA FIJA DE METAL	746481871789	5595	SIN MARCA	SIMODELO	PLOMO	S/SERIE	M	31/03/2014	90.00	0.00	90.00	9105.0303			
28	SILLA FIJA DE MADEIRA	746481870210	11666	SIN MARCA	SIMODELO	MARRON	S/SERIE	M	30/06/2004	61.49	0.00	61.49	9105.0303			
29	SILLA FIJA DE MADEIRA	746481870213	11667	SIN MARCA	SIMODELO	MARRON	S/SERIE	M	30/06/2004	61.49	0.00	61.49	9105.0303			



ANEXO ÚNICO
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 142 -2019-PCM/OGA

Baja y Donación de bienes muebles a favor de la asociación sin fines de lucro "Traperos de Emaús San Juan de Lurigancho" - Lima.

N°	Descripción	DETALLE TÉCNICO							Estado	Fecha de adquisición	Valor de adquisición (S/)	Depreciación Acumulada al 30.09.2019 (S/)	Valor Neto al 30.09.2019 (S/)	Cta. Contable
		Código Patrimonial	N° Slicker Inv. 2018	Marca	Modelo	Color	Dimensiones/Serie							
30	SILLA GIRATORIA DE METAL	746483900896	4811	SIN MARCA	SMODELO	NEGRO	S/SERIE	M	11/04/2017	256.00	0.00	256.00	9105.0303	
31	SILLA GIRATORIA DE METAL	746483900887	1238	SIN MARCA	SMODELO	NEGRO	S/SERIE	M	11/04/2017	256.00	0.00	256.00	9105.0303	
32	SILLA GIRATORIA DE METAL	746483900649	1351	SIN MARCA	SMODELO	NEGRO	S/SERIE	M	11/04/2017	256.00	0.00	256.00	9105.0303	
33	SILLA GIRATORIA DE METAL	746483900624	656	SIN MARCA	SMODELO	NEGRO	S/SERIE	M	11/04/2017	256.00	0.00	256.00	9105.0303	
34	SILLA PLEGABLE DE METAL	746485260174	5390	SIN MARCA	SMODELO	NEGRO	S/SERIE	M	30/12/2013	120.00	0.00	120.00	9105.0303	
35	SILLON FIJO DE METAL	746487970183	990	SIN MARCA	SMODELO	NEGRO	S/SERIE	M	29/08/2002	210.00	0.00	210.00	9105.0303	
36	SILLON GIRATORIO DE METAL	746488332074	9601	SIN MARCA	SMODELO	NEGRO	S/SERIE	M	30/11/2016	320.00	0.00	320.00	9105.0303	
37	SILLON GIRATORIO DE METAL	746488330361	7227	SIN MARCA	SMODELO	AZUL	S/SERIE	M	29/08/2002	380.00	0.00	380.00	9105.0303	
38	SILLON GIRATORIO DE METAL	746488330857	460	SIN MARCA	SMODELO	NEGRO	S/SERIE	M	30/04/2009	477.70	476.70	1.00	1503.020102	
39	SILLON GIRATORIO DE METAL	746488331408	11144	SIN MARCA	SMODELO	NEGRO	S/SERIE	M	29/11/2013	480.00	280.13	199.87	1503.020102	
40	SILLON GIRATORIO DE METAL	746488330611	2886	SIN MARCA	SMODELO	NEGRO	S/SERIE	M	31/12/2002	248.29	0.00	248.29	9105.0303	
41	SILLON GIRATORIO DE METAL	746488331575	5149	SIN MARCA	SMODELO	NEGRO	S/SERIE	M	31/12/2014	290.00	0.00	290.00	9105.0303	
42	SILLON GIRATORIO DE METAL	746488331571	3673	SIN MARCA	SMODELO	NEGRO	S/SERIE	M	31/12/2014	290.00	0.00	290.00	9105.0303	
43	SILLON GIRATORIO DE METAL	746488331577	3715	SIN MARCA	SMODELO	NEGRO	S/SERIE	M	31/12/2014	290.00	0.00	290.00	9105.0303	
44	SILLON GIRATORIO DE METAL	746488331338	4218	SIN MARCA	SMODELO	NEGRO	S/SERIE	M	30/08/2013	310.00	0.00	310.00	9105.0303	
45	SILLON GIRATORIO DE METAL	746488331354	9751	SIN MARCA	SMODELO	PLOMO	S/SERIE	M	30/11/2011	496.00	442.24	53.76	1503.020102	
46	SILLON GIRATORIO DE METAL	746488331283	5431	SIN MARCA	SMODELO	AZUL	S/SERIE	M	05/08/2013	366.75	0.00	366.75	9105.0303	
47	SILLON GIRATORIO DE METAL	746488331534	1438	SIN MARCA	SMODELO	NEGRO	S/SERIE	M	17/12/2014	374.00	0.00	374.00	9105.0303	
48	SILLON GIRATORIO DE METAL	746488330363	3822	SIN MARCA	SMODELO	NEGRO	S/SERIE	M	29/08/2002	380.00	0.00	380.00	9105.0303	
49	SILLON GIRATORIO DE METAL	746488331593	7234	SIN MARCA	SMODELO	NEGRO	S/SERIE	M	31/12/2014	288.00	0.00	288.00	9105.0303	
50	SILLON GIRATORIO DE METAL	746488330992	12410	SIN MARCA	SMODELO	MARRON	S/SERIE	M	30/06/2009	168.00	0.00	168.00	9105.0303	
51	SILLON GIRATORIO DE METAL	746488332131	1332	SIN MARCA	SMODELO	NEGRO	S/SERIE	M	30/12/2016	263.00	0.00	263.00	9105.0303	
52	SILLON GIRATORIO DE METAL	746488332030	155	SIN MARCA	SMODELO	NEGRO	S/SERIE	M	26/02/2016	495.60	0.00	495.60	9105.0303	
53	SILLON GIRATORIO DE METAL	746488331591	7240	SIN MARCA	SMODELO	NEGRO	S/SERIE	M	31/12/2014	288.00	0.00	288.00	9105.0303	
54	SILLON GIRATORIO DE METAL	746488331517	315	SIN MARCA	SMODELO	NEGRO	S/SERIE	M	24/09/2014	300.00	0.00	300.00	9105.0303	
55	SILLON GIRATORIO DE METAL	746488331294	5459	SIN MARCA	SMODELO	AZUL	S/SERIE	M	05/08/2013	386.75	0.00	386.75	9105.0303	
56	SILLON GIRATORIO DE METAL	746488330970	6259	SIN MARCA	SMODELO	NEGRO	S/SERIE	M	30/08/2009	574.37	573.37	1.00	1503.020102	
57	SILLON GIRATORIO DE METAL	746488332290	6940	SIN MARCA	SMODELO	NEGRO	S/SERIE	M	28/12/2017	450.00	0.00	450.00	9105.0303	
TOTAL										30,946.13	13,838.82	17,107.31		

